

DI-DO-1.

ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS ECONOMICAS A LOS MOVIMIENTOS DE RENOVACION PEDAGOGICA PARA LA REALIZACION DE ESCUELAS DE VERANO DURANTE - 1.983.

Ilmo. Sr.:

Dentro de la política de este Ministerio de impulso y desarrollo de las actividades para la mejora de la calidad de la enseñanza, está la preocupación por la renovación pedagógica y perfeccionamiento del profesorado.

Como complemento de las acciones de este tipo desarrolladas por distintas instituciones y órganos de la Administración Educativa, parece esencial estimular y recabar la participación de los profesores a través de los Movimientos de Renovación Pedagógica.

Estos colectivos vienen realizando desde hace años tareas de perfeccionamiento del profesorado entre las que destacan, por su valor histórico, su riqueza pedagógica y la aceptación por parte de un gran número de profesores, las Escuelas de Verano.

Por dichos motivos, este Ministerio reconoce y valora positivamente las actividades realizadas por estos Movimientos de Renovación Pedagógica - en favor del perfeccionamiento del profesorado, a la vez que considera necesario apoyar su labor, que coadyuva a la concesión de los objetivos del Departamento, mediante el establecimiento de ayudas económicas que permitan el normal desarrollo de las Escuelas de Verano, convocando al mismo tiempo las ayudas correspondientes al año 1983.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

PRIMERO .-

El Ministerio de Educación y Ciencia convoca ayudas económicas para los Movimientos de Renovación Pedagógica que, estando legalmente constituidos o en trámite de legalización en el momento de la solicitud, dirijan sus actividades a la realización de Escuelas de Verano para el desarrollo de jorna-

das Pedagógicas, Congresos, Seminarios y Cursos de Perfeccionamiento del Profesorado.

SEGUNDO.-

Los Movimientos de Renovación Pedagógica interesados en la obtención de las ayudas económicas a que se refiere el punto anterior, deberán presentar las correspondientes solicitudes, de acuerdo con los modelos que se detallan en el Anexo I de la presente convocatoria.

TERCERO.-

Las solicitudes deberán ir acompañadas del Programa de Actividades de Renovación Pedagógica que se pretendan realizar y del presupuesto de dichas actividades, del que se ajustará tanto al modelo como a los módulos que se establecen en los anexos II y III de la presente convocatoria.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Subdirección general de Perfeccionamiento del Profesorado, del Ministerio de Educación y Ciencia, Ciudad Universitaria s/n, Madrid, 3. El plazo de admisión finalizará el día uno de julio del año actual.

CUARTO.-

Dentro de las asignaciones presupuestarias disponibles a estos efectos, las ayudas económicas se determinarán de tal forma que sumadas a otros recursos a obtener por las Escuelas de Verano no excedan de los gastos presupuestados de acuerdo con el punto anterior.

QUINTO.-

La concesión de ayudas económicas a los Movimientos de Renovación Pedagógica quedará condicionada a que aquellos suscriban con el Ministerio de Educación y Ciencia un convenio en el que, además de los datos identificativos del percceptor que se consideren necesarios, se hará constar el programa de actividades a realizar, el periodo de tiempo en el que se desarrollarán, la cuantía total de las ayudas que se conceden, así como una cláusula de rescisión del convenio para el caso de incumplimiento de las condiciones del mismo o de alguna de las normas de la presente Orden.

SEXTO .-

El pago de las ayudas económicas concedidas se efectuará en tres libramientos. El primero supondrá el sesenta por ciento de las ayudas fijadas en el correspondiente convenio y su justificación deberá realizarse con carácter previo a la expedición del segundo libramiento:

Para la ordenación de los dos últimos libramientos será precisa la justificación previa de gastos de los mismos. Para el tercero se requerirá, además, la presentación de una memoria de actividades.

La Administración podrá efectuar las inspecciones oportunas que le permitan comprobar la veracidad de los datos y la utilización de los fondos.

DISPOSICION FINAL.-

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid,

O.M. 27 de marzo de 1982 (B.O.E. 3-IV-1982)  
EL SUBSECRETARIO,

Ilma. Sra. Subdirectora General de Perfeccionamiento del Profesorado.

MODELO DE INSTANCIA SOLICITANDO AYUDA

D.....  
con D.N.I. Nº..... representante legal del Movimiento de Re\_  
novación Pedagógica.....  
con NIF número ..... domiciliado en .....  
..... Teléfono.....

## EXPONE:

Que de acuerdo con lo que establece la Orden Ministerial de .....  
..... para otorgar ayudas económicas a los M.R.P. que organicen  
actividades de formación permanente del profesorado.

## SOLICITA:

Le sea concedida una ayuda económica para realizar las actividades cuyo  
programa y presupuesto se acompaña.

Madrid,                    de                    de 1.983

Ilma. Sra. Subdirectora General de Perfeccionamiento del Profesorado.-  
Ministerio de Educación y Ciencia.- MADRID.